



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CT - EX-2021-00635884- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La nota elevada por el Ente de Servicios y Obras Públicas (ESyOP) de la Municipalidad de Córdoba, por la cual solicita la asistencia técnica de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2022-1795-E-UNC-DEC#FCE dictada Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo se autorizó al Centro de Transferencia "Contabilidad y Auditoría Aplicadas" cuyo responsable es el Cr. José Luis Arnoletto, a efectuar la asistencia técnica solicitada por el Ente de Servicios y Obras Públicas (ESyOP) de la Municipalidad de Córdoba;

Que asimismo se han incorporado a las actuaciones el pliego de condiciones de contratación, la propuesta de trabajo del Centro de Transferencia (orden 75 y 98) y en el orden 87 el Acta del Comité de Adjudicación con la toma de conocimiento pertinente;

Que en orden 94 y 100 de las presentes, se anexan los informes de personal, de pertinencia y económico financiero requeridos por la normativa;

Que orden 102 la Asesora Legal de la Facultad ha elaborado el informe jurídico correspondiente; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar lo actuado en relación a la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000407 convocada por el Ente de Servicios y Obras Públicas (ESyOP) de la Municipalidad de Córdoba y dar continuidad al trámite correspondiente para proceder a las contrataciones de los/as profesionales que participan en la asistencia requerida, de conformidad a la normativa vigente (Ordenanza HCS N° 5/12).

Art. 2º.- Comuníquese a Secretaria de Administración para instrumentar el registro que establece los artículos 8º y 9º de la Ordenanza HCS N° 18/08, gírese a la Secretaria de Extensión para que notifique electrónicamente al ESyOP y archívese.

